

ACTA N° 1
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS
Enero 13 de 2022
Hora de inicio: 2:00 p. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

PRESIDENTE: MIGUEL ANGEL RAMOS ESCORCIA

Sírvase señor Secretario Verificar el Quorum.

SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO

Con gusto señor presidente, llamado a lista sesión comisión de presupuesto.

1. MIGUEL ANGEL RAMOS ESCORCIA	Presidente
2. LOURDES LÓPEZ FLÓREZ	Vicepresidente
3. SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ	
4. WELFRAN JUNIOR MENDOZA TORRES	
5. FREDDY PULGAR DAZA	
6. FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ	
7. GONZALO DIMAS BAUTE GONZALEZ	

Honorables diputados, si existe quórum señor presidente

PRESIDENTE: MIGUEL ANGEL RAMOS ESCORCIA

Sírvase señor leer orden del día

SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. ESTUDIO Y ANÁLISIS EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEPARTAMENTAL “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR EL CONTRATO MEDIANTE EL CUAL SE EJECUTA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CIRCUITOS CENTROS Y CARMEN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO”
3. PROPOSICIONES Y VARIOS
4. CORRESPONDENCIA
5. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Leído el orden del día es aprobado por los diputados.

PUNTO NO. 2 DEL ORDEN DEL DÍA: Estudio y análisis en primer debate del proyecto de ordenanza departamental “por medio de la cual se autoriza a la administración del departamento del atlántico para adicionar el contrato mediante el cual se ejecuta el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CIRCUITOS CENTROS Y CARMEN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO”

SECRETARIO: JORGE MARIO CAMARGO

1. ANTECEDENTES Y TRÁMITE:

El proyecto de ordenanza fue radicado ante esta H. Corporación para darle trámite el día 7 de Enero de 2022 y fue presentado por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, Dra Elsa Noguera de la Espriella.

ACTA N° 1
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS
Enero 13 de 2022
Hora de inicio: 2:00 p. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

El día 7 de enero de 2022 el señor presidente MIGUEL ANGEL RAMOS ESCORCIA ordenó a la Secretaría General enviar a la comisión de Presupuesto y Obras Públicas el proyecto de ordenanza para su discusión y debate, se designó como ponente al DIPUTADO **WELFRAN JUNIOR MENDOZA TORRES**.

“El presente proyecto de Ordenanza que se pone a consideración de esa Honorable Corporación, tiene por objeto obtener autorización de esa Asamblea para adicionar el contrato mediante el cual se ejecuta el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CIRCUITOS CENTROS Y CARMEN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO”**, contrato celebrado al amparo de la autorización para contratar por un valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$3.500.000.000) contenida en la Ordenanza No. 520 de 2021”.

1. Competencia de la Asamblea para otorgar la autorización solicitada.

El artículo 300 de la Constitución Política modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo 1 de 1996, en su numeral 9 establece que corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas: *«Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.»*.

El Decreto – Ley 1222 de 1986, por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Departamentos, señala en el artículo 33 que las Asambleas Departamentales deben expedir el respectivo reglamento para su organización y funcionamiento; y por otro lado el artículo 60 del mismo decreto establece dentro las atribuciones de ese cuerpo colegiado la de *“Autorizar al gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes departamentales y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas”*, facultad que coincide con lo establecido en el artículo 300 numeral 9º de la Constitución Política.

El artículo 305 numeral 3 de la Constitución Política expresa que los gobernadores dirigen la acción administrativa del Departamento y el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 otorga a los gobernadores de los departamentos la competencia necesaria para dirigir licitaciones y celebrar contratos estatales.

Así mismo el artículo 126 de la Ordenanza 485 de 27 de diciembre 2019 por la cual se establece el reglamento interno de la Asamblea Departamental del Atlántico, consagra los casos en que la administración departamental requiere autorización por parte de la Asamblea Departamental para contratar y entre ellos se destaca el literal h) que incluye dentro de estos, los contratos de obra pública cuyo valor sea superior a Dos Mil Cuatrocientos Diez (2410) SMLMV.

En el presente caso la Asamblea Departamental a través de Ordenanza No. 000520 de 2021 concedió facultades y autorizaciones al señor Gobernador del Departamento del Atlántico, para que, de acuerdo a lo consignado en el plan de desarrollo contratara obras por un valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$3.500.000.000) para ejecutar el proyecto de **“CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CIRCUITOS CENTROS Y CARMEN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO”**.

ACTA N° 1
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS
Enero 13 de 2022
Hora de inicio: 2:00 p. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

El Parágrafo primero del Artículo 1º de dicha Ordenanza, estableció que las facultades conferidas no podrían exceder el monto autorizado en él y que cualquier contratación por encima de ese monto o adición contractual debía ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico, es por ello que en esta oportunidad se solicita la autorización de esa honorable corporación para celebrar el contrato adicional al contrato de obra para continuar con la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CIRCUITOS CENTROS Y CARMEN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO”**.

Por las anteriores razones la Asamblea Departamental es competente para impartir su autorización a la Administración del Departamento del Atlántico para adicionar el contrato de obra, mediante el cual se ejecuta el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CIRCUITOS CENTROS Y CARMEN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO”**, del cual se autorizó la contratación de las obras por un valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$3.500.000.000) mediante Ordenanza No. 520 de 2021”.

2. El proyecto en el Plan de Desarrollo

El proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CIRCUITOS CENTROS Y CARMEN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO”** se encuentra acorde con el Plan de Desarrollo 2020-2023 **“Atlántico para la gente”**, aprobado mediante ordenanza No. 000495 del 21 de mayo 2020 **“Por el cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo DEPARTAMENTAL “Atlántico para la Gente” para la vigencia constitucional 2020-2023”**, específicamente en el Eje: EQUIDAD.

3. Ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CIRCUITOS CENTROS Y CARMEN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO”

El artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, al establecer las autonomías de los Departamentos como entidades territoriales para la gestión de sus intereses, señala que deben gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; por su parte el artículo 298 ibídem determina la autonomía de los Departamentos para la administración de los asuntos seccionales y la promoción del desarrollo económico y social de los entes territoriales.

La Asamblea Departamental del Atlántico, a través de ordenanza No. 520 de 2021 autorizó a la administración del Departamento del Atlántico, para celebrar los contratos destinados a la ejecución de las obras del Proyecto de inversión: **“CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CIRCUITOS CENTROS Y CARMEN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO”**, de acuerdo a lo consignado en el Plan de Desarrollo, por un valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$3.500.000.000).

Con fundamento en dicha autorización la administración departamental, una vez surtido el trámite de Licitación Pública, suscribió el contrato de obra No. 202102327 y el contrato de interventoría No. 202102285.

4. Justificación de la ejecución del proyecto.

ACTA N° 1
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS
Enero 13 de 2022
Hora de inicio: 2:00 p. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

El Departamento del Atlántico, a través de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, tiene como objetivo principal velar por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Atlántico en cuanto a la optimización del servicio y la implementación de la cultura del agua y el saneamiento básico, desde la óptica de la sostenibilidad.

Esta Entidad, a través la Secretaría en mención, se propone continuar implementando y ejecutando el PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PAP-PDA, de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias definidos por el Gobierno Nacional para el sector y buscando el logro de las metas y programas incluidos en el Plan de Desarrollo ATLÁNTICO PARA LA GENTE, cuya finalidad es fomentar una adecuada planeación de inversiones y formulación de proyectos integrales para articular y focalizar las diferentes fuentes de financiación a fin de lograr la implementación de esquemas eficientes en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

Conforme al artículo 7 de la Ley 142 de 1994, al Departamento le corresponde brindar apoyo financiero, técnico y administrativo, a las empresas de servicios públicos domiciliarios o a los Municipios que prestan los servicios públicos directamente, tales como acueducto, alcantarillado y aseo.

En este sentido, el Departamento del Atlántico está interesado y comprometido en mejorar la calidad de vida de sus habitantes y tiene dentro de sus atribuciones constitucionales coadyuvar y apoyar a los municipios y/u operadores para que éstos garanticen la prestación de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento básico a sus comunidades.

El proyecto comprende la celebración de un contrato de obra cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CIRCUITOS CENTROS Y CARMEN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO**".

5. Descripción del proyecto. Teniendo en cuenta el análisis de la información existente, así como las constantes quejas de los usuarios, se ha evidenciado que el sistema de acueducto del municipio de Malambo presenta bajos índices de continuidad en la prestación del servicio de acueducto y presenta un elevado índice de agua no contabilizada (56.2%).

a) Descripción del problema y situación actual:

El sistema de acueducto de Malambo presenta bajos índices de continuidad en la prestación del servicio, debido a la existencia de redes de acueducto de asbesto cemento que no permiten incrementar la presión debido a que se presentan continuas roturas y daños. Lo anterior genera insatisfacción por parte de la comunidad y largas horas sin servicio ya que sólo se presta el servicio en el sector del Carmen por 6 horas y 10 horas en el sector Centro.

b) Justificación del proyecto.

Con el fin de mejorar el nivel de vida de los habitantes del municipio de Malambo, se pretende ejecutar este proyecto para incrementar la continuidad del servicio de acueducto del sector El

ACTA N° 1
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS
Enero 13 de 2022
Hora de inicio: 2:00 p. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

Carmen y del sector Centro. La meta es pasar de 6 a 10 horas diarias del servicio de acueducto en el Sector el Carmen y de 10 a 14 horas diarias de prestación del servicio en el sector del Centro

c) Objetivos del proyecto:

Reponer las redes de acueducto de los sectores Centro y el Carmen en el municipio de Malambo con el objeto de incrementar la continuidad en la prestación del servicio de acueducto. La justificación de la adición solicitada está amparada en la necesidad de mayores cantidades de obra y obras adicionales

6. Adición de los contratos mediante los cuales se ejecuta el Proyecto

Soportada en los ajustes que se requieren del proyecto de la referencia, la Interventoría consideró viable y en consecuencia aprobó los ajustes sugeridos por el contratista de obra cuyas mayores y menores cantidades, así como las actividades adicionales a ejecutar en el contrato de obra N° 202102327 tienen un valor de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.700.000.000).

Los recursos necesarios para la ejecución de las actividades anteriormente descritas provienen del Sistema General de Participaciones, habiendo sido aprobados dicha inversión en la sesión del Comité Directivo del PDA No. 63 del 15 de diciembre de 2021. Los principales aspectos que se contemplan en la reformulación del proyecto y que requieren la modificación del contrato se describen a continuación:

OBRA CIVIL:

a. Mayores cantidades:

1	DEMOLICIONES
1.1	Demolición de pavimento de concreto rígido y flexible, con compresor manual (0,15m < e < 0,25m). Incluye retiro a lugar autorizado a 5,2km.
1.2	Demolición de andén con mona (cualquier espesor y tipología). Incluye retiro a lugar autorizado a 5,2km.
1.3	Demolición de bordillo a mano (cualquier espesor y tipología). Incluye retiro a lugar autorizado a 5,2km.
2	EXCAVACIONES Y RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES
2.1	Excavación a mano en material común, roca descompuesta, a profundidad de 0 a 2 m y bajo condición de humedad.
2.5	Cargue, retiro y disposición del material sobrante de excavaciones en el lugar autorizado a 5,2 km
3	LLENOS
3.1	Lleno con material seleccionado de la excavación, al 95% del proctor modificado
3.2	Lleno con material de préstamo (arenilla o fino), al 95% del proctor modificado.
3.3	Sub Base Granular
3.4	Base suelo cemento 1:10

ACTA N° 1
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS
Enero 13 de 2022
Hora de inicio: 2:00 p. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

4	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD EN ZANJA CON ACCESORIOS POR TERMOFUSIÓN
4.1	Instalación de tubería PEAD de 90mm. Incluye la instalación de accesorios y colocación de la cinta plástica de señalización
4.3	Instalación de tubería PEAD de 160mm. Incluye la instalación de accesorios y colocación de la cinta plástica de señalización
5.2	Reinstalación acometidas domiciliarias con apoyo de barreno. Incluye instalación de silleta por termofusión y accesorios mecánicos
6	EMPALMES A REDES EXISTENTES, ANULACIONES DE TUBERÍAS Y GEORREFERENCIACIÓN
6.1	Empalme de tubería de PEAD de 90mm, 110mm o 160mm a red existente mediante la instalación de accesorios mecánicos y por termofusión (nodos de 1 a 3 conexiones).
7	INSTALACIÓN DE VÁLVULAS E HIDRANTES
7.1	Instalación de válvula de compuerta HD sello elástico BxB ANSI B16,5. Incluye el suministro de tornillería y empaque. D=80mm (3")
7.5	Construcción tubo operador para válvulas entre 50mm y 200mm.
8.2	Reconstrucción andén de concreto $f'c=21,0\text{Mpa}$ (3.000psi) $e=0,10\text{m}$ con tablón vitrificado, con y sin escala.
8.3	Reconstrucción de cordones simples de dos o tres caras vaciados en el sitio en concreto de $f'c=21,0\text{Mpa}$ (3.000psi) dimensiones 0,15mx0,20m.
8.4	Reconstrucción de pavimento en concreto $f'c= 28,0\text{Mpa}$ (4.000psi) $e=0,2\text{m}$

b. Menores cantidades:

2.2	Excavación a mano en seco en material común o roca descompuesta, a profundidad de 0 a 2m.
2.3	Excavación mecánica en material común, roca descompuesta, a profundidad de 0 a 2m y bajo condición de humedad.
2.4	Excavación mecánica en seco en material común o roca descompuesta, a profundidad de 0 a 2m.
4.2	Instalación de tubería PEAD de 110mm Incluye la instalación de accesorios y colocación de la cinta plástica de señalización
5.1	Reinstalación acometidas domiciliarias. Incluye la instalación de silleta por termofusión y de los accesorios mecánicos.
6.2	Empalme de tubería de PEAD de 90mm, 110mm o 160mm a red existente mediante la instalación de accesorios mecánicos y por termofusión (nodos de 4 a 5 conexiones).
6.3	Instalación de tapones PVC-UM en los extremos de las tuberías existentes que no se retiran (Anulaciones)
8.1	Reconstrucción andén de concreto $f'c=21,0\text{Mpa}$ (3.000psi) $e=0,10\text{m}$ con y sin escala.

ACTA N° 1
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS
Enero 13 de 2022
Hora de inicio: 2:00 p. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

c. No previsto:

9	ITEMS NO PREVISTOS REFORMULACIÓN 1
9.02	Transporte de Demolición de pavimento de concreto rígido y flexible, andén y bordillo para cubrir retiro a lugar autorizado a 30km.(saldo 25KM)
9.03	Transporte de material sobrante de excavaciones en el lugar autorizado a 30 km. (saldo 25KM)
9.04	Retiro y Reinstalación de Adoquín
9.05	Cruce de tubería con equipo mecánico 2" para acometida de 1/2
9.06	Suministro, figurado e instalación de acero de refuerzo 60000 PSI .
10	SEÑALIZACIÓN OBRA
10.01	Soporte para Cinta demarcadora base rectangular y/o circular a cada 3,00 M
10.02	Cinta demarcadora de peligro, sin soporte a 2 líneas (ambos lados)
10.03	Valla móvil tipo barrera (BARRICADAS)
10.04	Avisos preventivos (Esquema No 8, No 9, No 10, No 11, No 12, No 13, No 14, No 15, No 16 y No 17) para PMT
10.05	Paletas PARE - SIGA

Las mayores cantidades resultaron de la revisión de plano en la última versión por adición de tramos, pues para el ítem 9.02, en las especificaciones técnicas contractuales está especificado que se deben transportar los sobrantes de excavación y demoliciones a un botadero autorizado, siendo el más cercano el que se encuentra ubicado a una distancia de 30,5 km sobre la carretera la cordialidad, en el predio Gualanday # 110-901 y dado que al momento de la estructuración del proyecto se contaba con un botadero disponible a 5,2 km se contempló contractualmente solo esta distancia para el acarreo en las condiciones iniciales, por lo que se hace necesario reconocer el excedente, lo cual se hace manteniendo los mismos costos de los insumos inicialmente previstos.

La cuantificación del volumen de pavimento demolido se cuantifica de acuerdo al área demolida multiplicando por el espesor del mismo. La unidad de medida es el metro cúbico- kilómetro. (m3-km)

Para el ítem 9.03 se obtiene como resultado de la reposición de material de sitio por los diferentes materiales que conforman la estructura del pavimento y al cambio de material de sitio por seleccionado en zonas donde no hay pavimento, se hace necesario trasladar esos sobrantes al botadero más cercano que está localizado a 30,5 kms de distancia.

Para el ítem 9.04 la instalación de tuberías en diferentes sectores del municipio de Malambo implica la realización de diferentes actividades en vías sin pavimentar, pavimentadas, en adoquín, en plantilla, etc, En consecuencia una vez realizadas las actividades del contrato, es necesario dejar las mismas en su estado inicial, para lo cual se requiere retirar los adoquines, almacenarlos si están en buen estado, pero generalmente el área inicial se aumenta porque la misma comunidad hace mal uso de esto; En consecuencia se hace necesaria la reposición con el mismo tipo de adoquín.

ACTA N° 1
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS
Enero 13 de 2022
Hora de inicio: 2:00 p. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

Para el ítem 9.05 la instalación de la red de agua potable se instala en un costado de la vía, de tal manera que se presentan acometidas cortas (del lado de la tubería) y acometidas largas (del otro lado de la calle), en las vías pavimentadas en concreto se requiere evitar afectar el estado actual de estas. Para realizar esta intervención se requiere trabajar por debajo de la placa mediante el uso de un sistema mecánico (topo) que evite demoler el pavimento.

Para el ítem 9.06 para las vías pavimentadas del municipio donde se está interviniendo con la instalación de las redes se debe realizar la reposición del pavimento y bordillos demolidos por actividades propias en dimensiones de largo: 4 m x ancho : 0,7 m, estas placas tienen juntas transversales y longitudinales razón por la cual se requiere colocar pasadores de carga de 7/8 lisos, en las juntas transversales del mismo, que tendrán como objetivo transferir parte de la carga aplicada en una losa a la siguiente losa en juntas transversales de contracción y construcción, y también para reconstruir el bordillo sobre dicha placa se debe colocar barras de acero a todo lo largo para dar contención y resistencia al concreto simple, como la placas a reponer son de 4 m x 0,7 m su relación L/A : 5,71 m mayor a 1,4 m de acuerdo a esto se debe reforzar las placas con una malla en acero de 3/8" en ambos sentidos, que se cuantifica este acero para garantizar la estabilidad del pavimento. Los bordillos se reforzarán con acero de 3/8 y las dovelas a usar en acero liso de 7/8". Se cuantifica el acero por kilos, de acuerdo al peso por metro lineal de cada elemento reforzado. La unidad de medida es el kilogramo.

SUMINISTRO:

a. Mayores cantidades:

1	Suministro de tuberías de acueducto de polietileno de alta densidad (PEAD)
1.1	Tubería PEAD 90mm PE100 PN10
1.3	Tubería PEAD 160mm PE100 PN10
1.4	Tubería PEAD 20mm PE100 PN16
2	Suministro de válvulas, hidrantes, accesorios y tapas en HD
2.1	Válvula de compuerta en HD sello elástico BxB ANSI B16,5. D=80mm (3") vástago no ascendente.
2.10	Brida metálica o flanche universal de 90mm (3")
2.11	Brida metálica o flanche universal de 110mm (4")
2.16	Tapa en HD tipo chorote liviana para válvula
3.4	NipleTubería PVC-S 6" L=0,35m
3.5	Adaptador de limpieza PVC-S 6"
4.7	Tee reducida de PEAD PE100 PN10 para unión por termofusión de 160mm x 90mm
4.15	Portaflanche de PEAD PE100 PN10 para unión por termofusión de 90mm
4.16	Portaflanche de PEAD PE100 PN10 para unión por termofusión de 110mm

ACTA N° 1
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS
Enero 13 de 2022
Hora de inicio: 2:00 p. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

4.17	Silleta para acometidas de polietileno 90mm x 20mm para unión por termofusión
4.18	Silleta para acometidas de polietileno 110mm x 20mm para unión por termofusión
4.19	Silleta para acometidas de polietileno 160mm x 20mm para unión por termofusión
4.22	Unión rápida PEAD PN11 -20mm
5.5	Adaptador hembra PEAD PN11 20mm x 1/2"

b. Menores cantidades:

1.2	Tubería PEAD110mm PE100 PN10
3.6	Tapón Inyectado PVC-UM 3"
3.7	Tapón Inyectado PVC-UM 4"
3.8	Tapón Inyectado PVC-UM 6"
4.1	Tee de PEAD PE100 PN10 para unión por termofusión de 90mm

c. No previstos:

6	ITEMS NO PREVISTOS REFORMULACION 1
	Suministro de accesorios en PEAD para redes de acueducto
6.01	Brida metálica o flanche universal de 160mm (6")
6.02	Portaflanche de PEAD PE100 PN10 para unión por termofusión de 160mm
6.03	Valvula antifraude 1/2 .

PROPOSICIÓN FINAL

En concordancia con todo lo expresado, la administración departamental solicita a la Honorable Asamblea Departamental autorización para adicionar el contrato de obra a través del cual se ejecuta el proyecto de **"CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CIRCUITOS CENTROS Y CARMEN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO"** hasta por un valor MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.700.000.000).

PROPOSICIÓN FINAL

Por las razones y consideraciones anteriormente expuestas, solicito a los miembros de la Comisión de Presupuesto y Obras Públicas de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico aprobar el informe de ponencia para primer debate del proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR EL CONTRATODE OBRA CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CIRCUITOS CENTROS Y CARMEN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO"**

PUNTO NO. 3 DEL ORDEN DEL DÍA: Proposiciones y varios. No hay proposiciones.

ACTA N° 1
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS
Enero 13 de 2022
Hora de inicio: 2:00 p. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

PUNTO NO. 4 DEL ORDEN DEL DÍA: Correspondencia. No hay correspondencia.

PUNTO NO. 5 DEL ORDEN DEL DÍA: Llamado a lista y verificación del quórum.

Verificado el quórum, se levanta la sesión.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS

MIGUEL ANGEL RAMOS ESCORCIA
Presidente

LOURDES LOPEZ FLOREZ
Vicepresidente

SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ

WELFRAN JUNIOR MENDOZA TORRES
Ponente

FREDY PULGAR DAZA

FEDERICO UCRÓS FERENANDEZ

GONZALO DIMAS BAUTE GONZÁLEZ

ACTA N° 1
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS
Enero 13 de 2022
Hora de inicio: 2:00 p. m.



ASAMBLEA
Presente con la Gente

ORDENANZA No. _____ DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR EL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CIRCUITOS CENTROS Y CARMEN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO”

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, Numeral 10 del artículo 60 del Decreto – Ley 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 126 de la Ordenanza Departamental 485 del 27 de diciembre 2019;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a la administración departamental para adicionar el contrato de obra No. 202102327 suscrito para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS CIRCUITOS CENTROS Y CARMEN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO”** hasta por la suma de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.700.000.000)

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los